

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"
"COPIA FIE"

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 095-2020/O/HN07

22 JUL 2020

Sr. Julio ACARIBLAS
FE DA ARI

Resolución Directoral

Lima, 21 de Julio de 2020

VISTO: Los Expedientes Administrativos Registro N° 20606-2020 y 20609-2020, que contienen entre otros el Memorándum N° 536-2020-DA-HNDM, de fecha 16 de julio de 2020, a través del cual la Dirección Adjunta de la Dirección General, solicita la aprobación del formato único denominado: REGISTRO DIARIO DE INFORME MÉDICO A FAMILIARES, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° y 9° de la Constitución Política del Perú establecen que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; y que el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;



Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, mediante Ley N° 29414 - Ley que Establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, se modificó diversos artículos de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, entre ellos el artículo 15°, referido a los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, estableciendo los derechos relacionados al acceso a los servicios de salud, el acceso a la información adecuada y oportuna en calidad de paciente, a la atención y recuperación de la salud con pleno respeto a la dignidad e intimidad;



Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, dispone que: "Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo para dar inicio a sus actividades deben contar con un reglamento interno y otros documentos de gestión que definan claramente su organización, las funciones del personal, mecanismos de coordinación y comunicación interna y externa, estandarización de procesos y mecanismos de control de acuerdo a las normas vigentes. Además, deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios según sea el caso" (...);

Que, en atención a los siguiente documentos: Memorándum N° 715-2020-DGO-HNDM, de fecha 08 de julio de 2020, del Departamento de Gineco – Obstetricia, Memorándum N° 675-2020-DC/HNDM, de fecha 08 de julio de 2020, del Departamento de Cirugía, Memorándum N° 479-2020-DP-HNDM, de fecha 08 de julio de 2020, del Departamento de Pediría y los Memorándums N° 698 y 667-DMI-HNDM-2020, de fecha 08 y 02 de julio de 2020, respectivamente, del Departamento de Medicina Interna, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, expide los Informes N° 038-2020-OGC-HNDM y 040-2020-OGC-HNDM, de fecha 13 de julio de 2020, a través del cual emite su opinión favorable a la modificación del formato: Registro Diario de Informe Médico a Familiar, del Servicio de Cuidados Críticos, del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, a efectos que dicho formato, sea un formato único e institucionalizado, el mismo que debe estar incluido dentro de la Historia Clínica de Hospitalización del Hospital Nacional Dos de Mayo;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA
27 JUL. 2020
RECEPCION
HORA: 15:15 FIRMADO

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
22 JUL 2020
SECRETARIA
Hora: 12:17 FIRMADO

Que, mediante Memorandum N° 536-2020-DA-HNDM, de fecha 16 de julio de 2020, el Director Adjunto de la Dirección General, solicita que la modificación del formato: Registro Diario de Informe Médico a Familiar", del Servicio de Cuidados Críticos, del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, del Hospital Nacional Dos de Mayo, sea aprobado a través de la presente resolución directoral, con la finalidad de ser institucionalizado como un formato único;

Que, mediante Resolución Directoral N° 131-2017/D/HNDM, de fecha 08 de agosto de 2017, se aprobó el formato denominado "Registro Diario de Informe Médico a Familiares", del Servicio de Cuidados Críticos, del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, del Hospital Nacional Dos de Mayo, la misma que quedará sin efecto, en razón a lo expuesto en los considerandos anteriores;

Con las visaciones del Director Adjunto, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS, de fecha 17 de enero de 2020, que renueva a partir del 1 de enero de 2020, entre otros, el encargo puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", al médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 131-2017/D/HNDM, de fecha 08 de agosto de 2017, que aprueba el formato denominado "Registro Diario de Informe Médico a Familiares", del Servicio de Cuidados Críticos, del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, del Hospital Nacional Dos de Mayo.

Artículo 2°.- Aprobar el **Formato Único denominado: REGISTRO DIARIO DE INFORME MÉDICO A FAMILIARES**, del Hospital Nacional Dos de Mayo, el mismo que debe ser incluido dentro de la Historia Clínica del paciente de manera obligatoria y forma parte de la presente resolución directoral.

Artículo 3°. -La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)

RDMKO/ELVF/DLPA
C.c.:
- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Ofc. Asesoría Jurídica.
- Ofc. Gestión de la Calidad
- Ofc. de Estadística e Informática
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

22 JUL 2020

Sr. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

REGISTRO DIARIO DE INFORME MÉDICO A FAMILIARES

CAMA:

N°	FECHA	HORA	NOMBRE DEL FAMILIAR	EDAD (años)	PARENTESCO	OBSERVACIONES					VIA COMUNICACIÓN		FIRMA Y SELLO MÉDICO RESPONSABLE		
						EVOLUCIÓN	RECETA	EX. AUX.	PRONOSTICO	POSIB. ALTA	OTROS	Registrar con un "X" lo informado y/o especifique en otros		Si el informe es TELEFÓNICO	RESPONDE
 / 20... : am/pm										REGISTRAR NÚMERO TELEFÓNICO AL QUE SE LLAMÓ.	SI	NO	REGISTRAR FIRMA DEL FAMILIAR AL QUE SE INFORMO
 / 20... : am/pm										MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" 22 JUL 2023			
 / 20... : am/pm													
 / 20... : am/pm													
 / 20... : am/pm													
 / 20... : am/pm													
 / 20... : am/pm													
 / 20... : am/pm													

APELLIDOS Y NOMBRES:

SALA:

HISTORIA CLINICA



